

RATIFICA MODIFICACIÓN DE CONTRATO LICITACIÓN "OBRAS DE ILUMINACIÓN UNIDAD VECINAL N° 5, COMUNA DE RECOLETA" (SEGUNDA LICITACIÓN), SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA "SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS S.A AGENCIA EN CHILE" Y LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA" ID 2373-24-LE17

DECRETO EXENTO 557 /2018

RECOLETA, 13 MAR 2018

VISTOS:

1.- Por Resolución Exenta N° 4256 de fecha 11 de julio de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se aprueba "Convenio de Transferencia para la ejecución del Programa Juntos Más Seguros, en el marco del plan nacional de seguridad pública y prevención de la violencia y el delito, 2014-2018, denominado "Seguridad Para Todos", suscrito con fecha 17 de junio de 2016 con la Ilustre Municipalidad de Recoleta.

2.- Por Resolución Exenta N° 6289 de fecha 22 de septiembre de 2016 se aprueba proyecto código JMS16-IL-0002 para la ejecución del programa "Juntos Más Seguros", año 2016 entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Recoleta, por un monto de \$37.809.682 para ser ejecutado en el contexto del Convenio de Transferencia Financiera suscrito con fecha 17 de junio de 2016 entre ambas instituciones.

3.- Por Decreto Exento N° 3415 de fecha 16 de noviembre de 2017, de este municipio, se aprueba el convenio de transferencia de recursos para la ejecución del proyecto código "JMS16-IL-002" del programa "Juntos Más Seguros", entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Recoleta, por el cual se dispone a transferir la



1354377

suma única y total de \$37.809.682 (treinta y siete millones ochocientos nueve mil seiscientos ochenta y dos pesos).

4.- Por Decreto Exento N° 1369 de fecha 2 de junio de 2017, se aprobaron las bases de licitación pública "OBRAS DE ILUMINACION UNIDAD VECINAL N° 5, COMUNA DE RECOLETA", publicándose la propuesta, a través del Portal del Mercado Público, bajo la Adquisición ID: 2373-24-LE17.

5.- El Informe Técnico de las Ofertas, de fecha 26 de julio de 2017, emitido por la Comisión Evaluadora de la Municipalidad de Recoleta, favorable en su numeral 9, a adjudicar la Propuesta al oferente, "SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS S.A. AGENCIA EN CHILE" R.U.T N° 59.178.970-8, por ser la empresa que adjunta todos los antecedentes administrativos y técnicos solicitados, obteniendo una ponderación de 95,5% según la pauta de evaluación de las Bases Administrativas Especiales, por el monto total de \$35.137.480.- IVA incluido y por el plazo de 70 días corridos.

6.- El Acuerdo N° 96 de fecha 22 de agosto de 2017, del Honorable Concejo Municipal de Recoleta, por el cual se aprueba adjudicar la licitación pública, "OBRAS DE ILUMINACIÓN UNIDAD VECINAL N° 5", al proponente "SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS S.A. AGENCIA EN CHILE" R.U.T. N° 59.178.970-8, domiciliada en La Concepción N° 191, planta 6, Providencia, Región Metropolitana, por el monto total de \$35.137.480.- IVA incluido, por un plazo de ejecución de obras de 70 días corridos, por ser la oferta conveniente al interés municipal, y de conformidad a las Bases Administrativas y Técnicas que regularon la licitación, y la propia oferta del adjudicatario, documentos que para todo los efectos legales y administrativos forman parte integrante del referido Acuerdo.

7.- Por Decreto Exento N° 2342 de fecha 28 de agosto de 2017, se promulga Acuerdo N°96 de fecha 22 de agosto de 2017, del Honorable Concejo Municipal que aprueba adjudicar la propuesta pública a "La Adjudicataria".

8.- El Decreto Exento N° 2974 de fecha 24 de octubre de 2017 que aprueba el contrato suscrito entre las partes con fecha 2 de octubre de 2017.



9.- La modificación de contrato celebrado entre las partes con fecha 16 de febrero de 2018.

10.- Boleta de Garantía en Efectivo N° 0085466; N° de Operación: 00350006005509690131. Nominativo. A la vista, emitida con fecha 12 de febrero de 2018 por el Banco Santander, en favor de la Ilustre Municipalidad de Recoleta R.U.T N° 69.254.800-0, por el monto de \$3.513.748.- (tres millones quinientos trece mil setecientos cuarenta y ocho pesos), con vencimiento al 31 de mayo de 2018, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato denominado "OBRAS DE ILUMINACIÓN UNIDAD VECINAL N° 5, COMUNA DE RECOLETA" (SEGUNDA LICITACIÓN) ID: 2373-24-LE17.

11.- Endoso Póliza N° 6.015.962 de Responsabilidad Civil, emitida con fecha 13 de febrero de 2018, por "CHUBB SEGUROS CHILE S.A", con una cobertura que va desde el 20 de diciembre de 2017 y hasta el 26 de junio de 2018; Tomada por: "Sociedad Española de Construcciones Eléctricas S.A Agencia en Chile", R.U.T N°59.178.970-8; Asegurado: "Sociedad Española de Construcciones Eléctricas S.A Agencia en Chile", R.U.T N°59.178.970-8.

12.- El Decreto Exento N° 3613 de 06 de Diciembre de 2016, por el cual asume el cargo de Alcalde Titular, don DANIEL JADUE JADUE, Cédula Nacional de Identidad, Tachado Ley N°19.628 de acuerdo a la Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de Alcalde y Concejales de la Comuna de Recoleta, de fecha 23 de Noviembre de 2016, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, que lo declara Alcalde Electo de la I. Municipalidad de Recoleta, por el período legal respectivo.

TENIENDO PRESENTE: Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- RATIFIQUESE la modificación de contrato, "OBRAS DE ILUMINACIÓN UNIDAD VECINAL N° 5, COMUNA DE RECOLETA" (SEGUNDA LICITACIÓN) ID 2373-24-LE17, celebrado con fecha 16 de febrero de 2018, entre la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, R.U.T N°69.254.800-0, y



**“SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS S.A AGENCIA EN CHILE”**

R.U.T N° 59.178.970-8, en los siguientes términos:

- Aumentan el plazo del contrato en 40 días corridos, desde el 17 de enero de 2018 y hasta el 25 de febrero de 2018, ambas fechas inclusive.

2.- MANTÉNGASE VIGENTE todo aquello que no haya sido modificado por el presente instrumento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

JJG/MRH

RATIFICA MODIFICACIÓN DE CONTRATO "OBRAS DE INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN PARQUE CENTRAL QUINTA BELLA" ENTRE "LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA" Y "EMPRESA CITELUM CHILE SERVICIOS DE ILUMINACIÓN URBANA S.A". ID: 2373-61-LP16

DECRETO EXENTO <sup>912</sup> \_\_\_\_\_/2018  
RECOLETA,

16 ABR. 2018

VISTOS:

1.- Por Decreto Exento N° 4542 de fecha 11 de diciembre de 2015, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, se aprueba Convenio Marco de Transferencia Financiera, celebrado el 27 de noviembre de 2015, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Recoleta y la Intendencia de la Región Metropolitana, para la Ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública, por un monto máximo de \$150.000.000.- de pesos.

2.- Por Decreto Exento N° 2176, de fecha 29 de julio de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se aprueba PROYECTO CÓDIGO PCSP15-IL-0013, DEL PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA AÑO 2015, suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito, la Municipalidad de Recoleta y la Intendencia Metropolitana, en el contexto del Convenio Marco relativo a Transferencia de Fondos, aprobado por Decreto Exento N° 4542 de 2015 de este Municipio.



3.- Por **Decreto Exento N° 2755** de fecha 29 de septiembre de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, se aprueba la modificación del Convenio Marco de Transferencia Financiera, celebrado el 27 de noviembre de 2015.

4.- Por **Decreto Exento N° 3182** de fecha 18 de octubre de 2016, de la Municipalidad de Recoleta, se aprueba Convenio para la ejecución del PROYECTO CÓDIGO PCSP15-IL-0013, DEL PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA AÑO 2015, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito, la Municipalidad de Recoleta y la Intendencia de la Región Metropolitana, en el contexto del Convenio Marco aprobado por Decreto Exento N° 4542 de fecha 11 de diciembre de 2015, de la Subsecretaría señalada, autorizando el traspaso de recursos por un monto de \$75.000.000.- para la ejecución del Proyecto Iluminación Parque Central Quinta Bella "PCSP15-IL-0013".

5.- El **Decreto Exento N° 3496** de fecha 23 de noviembre de 2016, de este municipio, se aprobaron las bases de licitación pública para la ejecución del proyecto "OBRAS DE INSTALACION DE ILUMINACIÓN PARQUE CENTRAL POBLACIÓN QUINTA BELLA", publicándose la propuesta, a través del Portal del Mercado Público, bajo la Adquisición ID:2373-61-LP16.

6.- El **Decreto Exento N°999** de fecha 5 de mayo de 2017 de 2017 de la Subsecretaría de Prevención del Delito, del Ministerio del Interior, se aprueba Modificación de Proyecto CÓDIGO "PCSP15-IL-0013", aprobado por Decreto Exento N°2176 de fecha 29 de julio de 2016 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, consistente en extensión de plazo de ejecución del proyecto en 17 meses, y extensión del plazo de vigencia del convenio en 19 meses.

7.- Por **Decreto Exento N° 1224** de fecha 18 de mayo de 2017, se modificó el Decreto Exento N° 3496 de fecha 23 de noviembre de 2016, en cuanto a la Comisión Técnica Evaluadora de la Propuesta.



8.- El Informe Técnico de las Ofertas, de fecha 22 de junio de 2017, emitido por la Comisión Evaluadora de la Municipalidad de Recoleta, favorable en su numeral 9, a adjudicar la propuesta "OBRAS DE INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN PARQUE CENTRAL POBLACIÓN QUINTA BELLA U.V N°20, ID N° 2373-61-LP16, al oferente, CITELUM CHILE SERVICIOS DE ILUMINACIÓN URBANA S.A", por ser la empresa que obtuvo mayor puntaje de ponderación según la pauta de evaluación, por el monto de \$72.518.853.- IVA incluido, y por el plazo de ejecución ofertado de 130 días corridos.

9.- El Acuerdo N° 63 de fecha 27 de junio de 2017, del Honorable Concejo Municipal de Recoleta, que aprueba adjudicar la propuesta pública "OBRAS DE INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN PARQUE CENTRAL POBLACIÓN QUINTA BELLA U.V N°20", a la empresa CITELUM CHILE SERVICIOS DE ILUMINACIÓN URBANA S.A, RUT N° 76.028.251-0, por ser la oferta más conveniente al interés municipal, y de conformidad a las Bases Administrativas y Técnicas que regularon la licitación; y la propia oferta del adjudicatario, documentos que para todos los efectos legales, forman parte integrante del contrato, por un plazo de ejecución de 130 días corridos.

10.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°53 de fecha 29 de junio de 2017.

11.- El Decreto Exento N° 1648 de fecha 6 de julio de 2017 que aprueba adjudicar la propuesta pública a "La Adjudicataria".

12.- Por Decreto Exento N° 2397 de fecha 6 de septiembre de 2017 se aprueba el contrato celebrado entre las partes con fecha 11 de julio de 2017.

13.- La modificación de contrato celebrada entre las partes con fecha 29 de marzo de 2018.



14.- La Boleta De Garantía con Pagaré, Nominativo, a la Vista N° 5091 del BANCO SANTANDER, emitida con fecha 19 de agosto de 2018, por el monto de \$7.251.885,00, tomada por la "EMPRESA CITELUM CHILE SERVICIO DE ILUMINACIÓN URBANA S.A", RUT N° 76.028.251-0 en favor de la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, R.U.T N° 69.254.800-8, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato denominado " OBRA DE INSTALACIÓN ILUMINACIÓN PARQUE CENTRAL POBLACIÓN QUINTA BELLA" ID: 2373-61-LP16, con vencimiento el 18 de agosto de 2018.

15.- Endoso N° 2 a la Póliza de Responsabilidad Civil General II N° 57785, emitida por la empresa "HDI SEGUROS", tomada por la "EMPRESA CITELUM CHILE SERVICIO DE ILUMINACIÓN URBANA S.A", RUT N° 76.028.251-0; Asegurado Adicional/Beneficiario: La MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, R.U.T N° 69.254.800-8. Por el monto asegurado de UF 500, con una cobertura desde el 20 de septiembre de 2017 y hasta el 1 de junio de 2018.

16.- El Decreto Exento N° 3613 de 06 de Diciembre de 2016, por el cual asume el cargo de Alcalde Titular, don DANIEL JADUE JADUE, Cédula Nacional de Identidad, Tachado Ley N°19.628 de acuerdo a la Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de Alcalde y Concejales de la Comuna de Recoleta, de fecha 23 de Noviembre de 2016, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, que lo declara Alcalde Electo de la I. Municipalidad de Recoleta, por el período legal respectivo.

**TENIENDO PRESENTE:** Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- RATIFÍQUESE la modificación de contrato licitación pública, "OBRAS DE INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN PARQUE CENTRAL POBLACIÓN QUINTA BELLA", celebrado con fecha 29 de



marzo de 2018, entre la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, Rut N°69.254.800-0.- y la "EMPRESA CITELUM CHILE SERVICIOS DE ILUMINACIÓN URBANA S.A", RUT N° 76.028.251-0, en los siguientes términos:

- Aumentan el plazo del contrato en 15 días, desde el 10 de febrero de 2018 y hasta el 24 de febrero de 2018, ambas fechas inclusive.

2.- MANTÉNGASE VIGENTE todo aquello que no haya sido modificado por el presente instrumento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

JJG/MRH



MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE "OBRAS DE INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN PARQUE

CENTRAL POBLACIÓN QUINTA BELLA" ID: 2373-61-LP16

CITELUM CHILE SERVICIOS DE ILUMINACIÓN URBANA S.A

Y

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

En Recoleta, a **29 MAR 2018**, entre "CITELUM CHILE SERVICIOS DE ILUMINACIÓN URBANA S.A" R.U.T N° 76.028.251-0, Sociedad Anónima Cerrada, del giro de su denominación, según consta en inscripción societaria de fojas 28746 N° 19775 del Registro de Comercio, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2008, modificada en lo pertinente por escritura pública de fecha 29 de febrero de 2016, otorgada en la Vigésimo Primer Notaría de Santiago, de doña Myriam Elizabeth Amigo Arancibia, inscrita a fojas 17913 N° 9938 del Registro de Comercio del año 2016 del mismo Conservador; representada por don PAU OBRADOR RUIZ, Español, cédula nacional de identidad para extranjeros **Tachado Ley N°19.628** y por doña VERONICA ALEJANDRA ORTÍZ CARRIÓN, **Tachado Ley N°19.628** cédula nacional de identidad **Tachado Ley N°19.628**

**Tachado Ley N°19.628** según consta en escritura pública de fecha 15 de noviembre de 2016 otorgada en la Vigésimo Primer Notaría de Santiago, de doña Myriam Elizabeth Amigo Arancibia; inscrita a fojas 85174 N° 45863 en el Registro de Comercio de Santiago del año 2016; todos con domicilio en Avenida Departamental N° 569, comuna de San Miguel, ciudad de Santiago, en adelante: " El Adjudicatario" o " El Contratista", y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, R.U.T N° 69.254.800-0, representada por su Alcalde, don



1347749

DANIEL JADUE JADUE, R.U.T. **Tachado Ley N° 19.628** ambos domiciliados en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, ciudad de Santiago, cuya representación consta de la Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de Alcalde y Concejales de la comuna de Recoleta, de fecha 23 de noviembre de 2016, y el Decreto Exento N° 3613 de fecha 6 de diciembre de 2016, de este Municipio, en adelante : "La Municipalidad", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** ADJUDICACIÓN.- Por **Decreto Exento N° 4542** de fecha 11 de diciembre de 2015, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, se aprueba Convenio Marco de Transferencia Financiera, celebrado el 27 de noviembre de 2015, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Recoleta y la Intendencia de la Región Metropolitana, para la Ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública, por un monto máximo de \$150.000.000.- de pesos. Por **Decreto Exento N° 2176**, de fecha 29 de julio de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se aprueba PROYECTO CÓDIGO PCSP15-IL-0013, DEL PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA AÑO 2015, suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito, la Municipalidad de Recoleta y la Intendencia Metropolitana, en el contexto del Convenio Marco relativo a Transferencia de Fondos, aprobado por **Decreto Exento N° 4542** de 2015 de este Municipio. Por **Decreto Exento N° 2755** de fecha 29 de septiembre de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, se aprueba la modificación del Convenio Marco de Transferencia Financiera, celebrado el 27 de noviembre de 2015. Por **Decreto Exento N° 3182** de fecha 18 de octubre de 2016, de la Municipalidad de Recoleta, se aprueba Convenio para la ejecución del PROYECTO CÓDIGO PCSP15-IL-0013, DEL PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA AÑO 2015, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito, la Municipalidad de Recoleta y la Intendencia de la Región Metropolitana, en el contexto del Convenio Marco aprobado por **Decreto Exento N° 4542** de fecha 11 de diciembre de 2015, de la Subsecretaría señalada, autorizando el traspaso de recursos por



un monto de \$75.000.000.- para la ejecución del Proyecto Iluminación Parque Central Quinta Bella "PCSP15-IL-0013". Por Decreto Exento N° 3496 de fecha 23 de noviembre de 2016, de este Municipio, se aprobaron las bases de licitación pública para la ejecución del Proyecto "OBRAS DE INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN PARQUE CENTRAL POBLACIÓN QUINTA BELLA", publicándose la propuesta a través del Portal del Mercado Público, bajo la Adquisición ID: 2373-61-LP16. Por Decreto Exento N° 999 de fecha 5 de mayo de 2017, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, del Ministerio del Interior, se aprueba la Modificación de Proyecto Código PCSP15-IL-0013", aprobado por Decreto Exento N° 2176 de fecha 29 de julio de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, consistente en extensión de plazo de ejecución del Proyecto, en 17 meses, y extensión del plazo de vigencia del convenio, en 19 meses. Por Decreto Exento N° 1224 de fecha 18 de mayo de 2017, se modificó el Decreto Exento N° 3496 de fecha 23 de noviembre de 2016, en cuanto a la Comisión Técnica Evaluadora de la Propuesta. El Informe Técnico de las Ofertas, de fecha 22 de junio de 2017, emitido por la Comisión Evaluadora de la Municipalidad de Recoleta, favorable en su numeral 9, a adjudicar la Propuesta "OBRAS DE INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN PARQUE CENTRAL POBLACIÓN QUINTA BELLA U.V N° 20" ID: 2373-61-LP16", al oferente, "CITELUM CHILE SERVICIOS DE ILUMINACIÓN URBANA S.A", por ser la empresa que obtuvo mayor puntaje de ponderación según pauta de evaluación, por el monto de \$72.518.853.- IVA incluido, y por el plazo de ejecución ofertado de 130 días corridos. El Acuerdo N° 63 de fecha 27 de junio de 2017, del Honorable Concejo Municipal de Recoleta, que aprueba adjudicar la propuesta pública: "OBRAS DE INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN PARQUE CENTRAL POBLACIÓN QUINTA BELLA U.V N° 20", a la empresa "CITELUM CHILE SERVICIOS DE ILUMINACIÓN URBANA S.A", R.U.T N° 76.028.251-0, domiciliada en Av. Departamental N° 569, comuna de San Miguel, por la suma total de \$72.518.853.- IVA incluido, por ser la oferta conveniente al interés municipal, y de conformidad a las Bases Administrativas y Técnicas que regularon la licitación; y la propia oferta del adjudicatario, documentos que para todos los efectos legales y administrativos forman parte integrante del referido Acuerdo, por un plazo de ejecución



de 130 días corridos. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 53 de fecha 29 de junio de 2017. Por Decreto Exento N° 1648 de fecha 6 de julio de 2017, se aprueba adjudicar la propuesta pública a "La Adjudicataria". Por Decreto Exento N° 2397 de fecha 6 de septiembre de 2017 se aprueba el contrato celebrado entre las partes con fecha 1° de julio de 2017.

**SEGUNDO: FUNDAMENTOS DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN:**

1.- La carta de la empresa "CITELUM CHILE SERVICIOS DE ILUMINACIÓN URBANA S.A", R.U.T N° 76.028.251-0, ingreso oficina de partes de la Dirección de Obras Municipales, de fecha 26 de enero de 2018, solicitando el aumento de plazo del contrato en 30 días corridos a partir del término de la fecha contratada o en su defecto, a contar desde la recepción provisional, debido a la demora de los presupuestos por parte de la empresa ENEL, presentándose en terreno para generar empalmes sólo un día, quedando 3 de 6 presupuestos pendientes de emisión. A su vez, se fundamenta el aumento de plazo requerido ante la falta de respuesta a la empresa CITELUM, de la solicitud de desconexiones de luminarias directas a la red de alumbrado público, que considera 56 puntos.

2.- El Ordinario N°40/48 de fecha 31 de enero de 2018, del Dirección de Obras Municipales, ingresado a Asesoría Jurídica, en que valida la necesidad de aumentar el plazo del contrato, otorgando 15 días, corridos, desde el 10 de febrero de 2018 y hasta el 24 de febrero de 2018, solicitando a la Dirección de Asesoría Jurídica, la modificación del contrato conforme a la ampliación de plazo pedida conforme al siguiente cuadro de detalle

Descripción	Días otorgados	Desde	Hasta
Solicitud de Aumento	15	10.02.2018	24.02.2018



3.- La copia del Acta de Entrega de Terreno, en que consta que el terreno se entregó materialmente a la contratista el día 2 de octubre de 2017, por lo que el plazo inicial del contrato de 130 días corridos, comenzó a partir del día 3 de octubre de 2017.

**TERCERO: OBJETO.-** Por el presente instrumento, las partes, arriba singularizadas, vienen en modificar el contrato, en los siguientes términos:

- Prorrogan el plazo de su vigencia, en 15 (quince) días corridos, a contar del día 10 de febrero de 2018 y hasta el 24 de febrero de 2018, ambas fechas inclusive.

**CUARTO: CONTRATO ORIGINAL.-** Manténgase vigente en todo aquello que no haya sido modificado por el presente instrumento, las condiciones establecidas en el contrato primitivo y sus modificaciones.

**QUINTO: GARANTÍA Y SEGUROS.-** El contratista, al momento de la suscripción de la presente modificación de contrato, deberá hacer entrega de garantía por fiel cumplimiento de contrato y póliza de seguro, actualizadas en proporción del referido aumento de plazo.

**SEXTO: DECRETO DE PROMULGACIÓN.** Para la validez de la presente modificación, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

**SÉPTIMO: COPIAS.-** Este instrumento se suscribe en diez ejemplares de idéntica data y tenor, quedando nueve en poder de "La Municipalidad" y uno en poder de "La Adjudicataria".-

  
PAU OBRADOR RUIZ  
CITELUM CHILE SERVICIOS DE  
ILUMINACIÓN URBANA S.A

  
VERÓNICA ORTÍZ CARRIÓN  
CITELUM CHILE SERVICIOS DE  
ILUMINACIÓN URBANA S.A



  
DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

JJG/MRH



APRUEBA CONTRATO LICITACIÓN "OBRAS DE ILUMINACIÓN UNIDAD VECINAL N° 5 TRAMO II, COMUNA DE RECOLETA" SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA "INSPROTEL LIMITADA" Y LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA. ID: 2373-50-LE17.

DECRETO EXENTO 1444 /2018  
RECOLETA, 12 JUN. 2018

VISTOS:

- 1.- Por **Decreto Exento N° 3523** de fecha 19 de diciembre de 2017 de este municipio, se aprobaron las bases de licitación pública "OBRAS DE ILUMINACIÓN UNIDAD VECINAL N° 5 TRAMO II, COMUNA DE RECOLETA", publicándose la propuesta, a través del Portal del Mercado Público, bajo la Adquisición ID: 2373-50-LE17.
- 2.- Por **Decreto Exento N° 505** de fecha 5 de marzo de 2018 se modifica Decreto Exento N° 3523 de fecha 19 de diciembre de 2017, que aprueba bases de licitación pública, en cuanto a la Comisión Técnica Evaluadora.
- 3.- El Informe de Adjudicación, emitido por la Comisión Evaluadora de la Municipalidad de Recoleta, favorable en su numeral 10, a adjudicar la propuesta al oferente, "INSPROTEL LTDA", R.U.T N° 77.795.790-2, por ser la empresa que adjunta todos los antecedentes administrativos y técnicos solicitados, obteniendo una ponderación de 93,1% según la pauta de evaluación, por el monto total de \$30.427.233.- IVA incluido y por el plazo de ejecución ofertado de 45 días corridos.
- 4.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 30, de fecha 4 de abril de 2018.
- 5.- Por **Decreto Exento N° 878** de fecha 13 de abril de 2018 se promulga Acuerdo N° 45 del Honorable Concejo Municipal, de fecha 20 de marzo de 2018, que adjudica licitación pública a "La Adjudicataria".
- 6.- El contrato celebrado entre las partes con fecha 25 de mayo de 2018.



1394272

7.- La Póliza de Garantía a primer requerimiento y a la vista N° 330-18-00022540, emitida por la empresa MAPFRE SEGUROS; Tomada por: "Instalaciones Eléctricas, Proyectos y Telecomunicaciones LTDA"; R.U.T N° 77.795.790-2; Asegurado: "Ilustre Municipalidad de Recoleta" R.U.T N° 69.254.800-0; Por el fiel cumplimiento del contrato "OBRAS DE ILUMINACIÓN UNIDAD VECINAL N° 5, TRAMO II, COMUNA DE RECOLETA" ID 2373-50-LE17; Cobertura: desde el 30 de abril de 2018 y hasta el 12 de octubre de 2018, por un monto del UF 113,00.

8.- La Póliza de Seguro Todo Riesgo Construcción N° 05821567, emitida con fecha 26 de abril de 2018 por la empresa SURA; Tomada por: "Instalaciones Eléctricas, Proyectos y Telecomunicaciones LTDA"; R.U.T N° 77.795.790-2; Asegurado Adicional: "Ilustre Municipalidad de Recoleta" R.U.T N° 69.254.800-0; Actividad Asegurada: "Obras de iluminación Unidad Vecinal 5 Tramo II, comuna de Recoleta"; Cobertura: desde el 23 de abril de 2018 y hasta el 30 de noviembre de 2018; Monto: UF1.165,00.

9.- El Decreto Exento N° 3613 de 06 de Diciembre de 2016, por el cual asume el cargo de Alcalde Titular, don DANIEL JADUE JADUE, Cédula Nacional de Identidad [Tachado Ley N°19.628] de acuerdo a la Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de Alcalde y Concejales de la Comuna de Recoleta, de fecha 23 de Noviembre de 2016, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, que lo declara Alcalde Electo de la I. Municipalidad de Recoleta, por el período legal respectivo.

**TENIENDO PRESENTE:** Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



**DECRETO:**

- 1.- **APRUÉBESE** el contrato licitación celebrado con fecha 25 de mayo de 2018, denominado: OBRAS DE ILUMINACIÓN UNIDAD VECINAL N°5 TRAMO II, COMUNA DE RECOLETA" ID 2373-50-LE17, entre "INSPROTEL LIMITADA" R.U.T N° 77.795.790-2 y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.
- 2.- **EL PRECIO** del contrato será por un valor total de \$30.427.233.- (treinta millones cuatrocientos veintisiete mil doscientos treinta y tres pesos) IVA incluido.
- 3.- **SE DESIGNA** como UNIDAD TÉCNICA del contrato, a la Dirección de Obras Municipales.
- 4.- **EL PLAZO** del contrato será de 45 días, corridos, contados desde el día siguiente de la fecha de suscripción del "Acta de Entrega de Terreno".
- 5.- **IMPÚTESE** el gasto del presente contrato a la asignación presupuestaria ítem: 114.05.01.261; Centro de Costo 02-70.06.95 del Presupuesto del Departamento de Salud vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE. FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL. LO QUE TRANSCRIBO A USTED, CONFORME A SU ORIGINAL.



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

JJG/MRH



3

CONTRATO LICITACIÓN "OBRAS DE ILUMINACIÓN UNIDAD VECINAL N° 5 TRAMO II,  
COMUNA DE RECOLETA" ID: 2373-50-LE17

INSPROTEL LIMITADA

Y

"MUNICIPALIDAD DE RECOLETA"

En Recoleta, a **12 5 MAYO 2018**, entre "INSTALACIONES ELÉCTRICAS, PROYECTOS Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA" R.U.T N° 77.795.790-2, también llamada por su nombre de fantasía "INSPROTEL LTDA", cuya inscripción consta a fojas 19204, número 15713 del Registro de Comercio de Santiago del año 2002, representada legalmente por don ALEX ALONSO PÉREZ SALAS, Cédula Nacional de Identidad **Tachado Ley N°19.628** técnico en electricidad Electromecánico, ambos domiciliados para estos efectos en calle Horacio Román Salinas N° 2030, comuna de Cerrillos, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, e-mail: **Tachado Ley N°19.628** conforme a certificado de vigencia de fecha 17 de abril de 2018; en adelante "La Adjudicataria"; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, R.U.T. N° 69.254.800-0, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, **Tachado Ley N°19.628** Cédula Nacional de Identidad N° **Tachado Ley N°19.628** ambos domiciliados en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, Santiago, cuya representación consta de la Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de Alcalde y Concejales de la Comuna de Recoleta, de fecha 23 de noviembre de 2016, y del Decreto



Exento N°3613 de fecha 06 de diciembre de 2016, de este Municipio, en adelante: "La Municipalidad", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: ADJUDICACIÓN.-** Por Decreto Exento N° 3523 de fecha 19 de diciembre de 2017 de este municipio, se aprobaron las bases de licitación pública "OBRAS DE ILUMINACIÓN UNIDAD VECINAL N° 5TRAMO II, COMUNA DE RECOLETA", publicándose la propuesta, a través del Portal del Mercado Público, bajo la Adquisición ID: 2373-50-LE17. Por Decreto Exento N° 505 de fecha 5 de marzo de 2018 se modifica Decreto Exento N° 3523 de fecha 19 de diciembre de 2017, que aprueba bases de licitación pública, en cuanto a la Comisión Técnica Evaluadora. El Informe de Adjudicación, emitido por la Comisión Evaluadora de la Municipalidad de Recoleta, favorable en su numeral 10, a adjudicar la propuesta al oferente, "INSPROTEL LTDA", R.U.T N° 77.795.790-2, por ser la empresa que adjunta todos los antecedentes administrativos y técnicos solicitados, obteniendo una ponderación de 93,1% según la pauta de evaluación, por el monto total de \$30.427.233.- IVA incluido y por el plazo de ejecución ofertado de 45 días corridos. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 30, de fecha 4 de abril de 2018. Por Decreto Exento N° 878 de fecha 13 de abril de 2018 se promulga Acuerdo N° 45 del Honorable Concejo Municipal, de fecha 20 de marzo de 2018, que adjudica licitación pública a "La Adjudicataria".

**SEGUNDO: OBJETO.-** El proyecto contempla obras de iluminación de la platabanda oriente y poniente de calle Maria del Pilar, entre Cardenales Poniente y Adela Martínez Poniente, incluyendo la platabanda norte de Adela Martínez Poniente, entre Maria del Pilar y pasaje Héroe Emiliano Correa, ubicado en la Unidad Vecinal N° 5, comuna de Recoleta.



El proyecto contempla el suministro e instalación de luminarias ornamentales LED con poste tubular recto, suministro e instalación de Empalme y tramitaciones ante la S.E.C y ENEL S.A para la solicitud de Empalme.

Todo lo anterior según lo indicado en las Especificaciones Técnicas y Planimetría adjunto a las presentes bases, que se entienden incorporadas en el presente instrumento para todos los efectos legales, y conforme a la oferta del proponente, según siguiente cuadro detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	LETRERO DE OBRAS	GL	1	\$ 243.240	\$ 243.240
2	DEMOLICIONES, LIMPIEZA, DESPEJE DE TERRENO Y RETIRO DE ESCOMBROS	GL	1	\$ 152.025	\$ 152.025
				Subtotal	\$ 395.265
3	PROYECTO ELÉCTRICO DE ALUMBRADO				
3.1	PROYECTO ELÉCTRICO «PLATABANDAS MARIA DEL PILAR Y ADELA MARTINEZ PONIENTE»				
3.1.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED				
3.1.1.1	LUMINARIAS ORNAMENTALES	UNID.	19	\$ 367.901	\$ 6.990.119
3.1.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EMPALME	GL	2	\$ 228.038	\$ 456.076
3.1.3	CANALIZACIONES				
3.1.3.1	CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA, DUCTO	ML.	405	\$ 12.973	\$ 5.254.065
3.1.3.2	CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA, CONDUCTOR	ML.	405	\$ 2.939	\$ 1.190.295
3.1.3.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAMARA TIPO «C»	UNID.	2	\$ 35.473	\$ 70.946
3.1.3.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUESTA A TIERRA	UNID.	19	\$ 17.230	\$ 327.370
3.1.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTES				
3.1.4.1	POSTE PARA LUMINARIAS ORNAMENTALES	UNID.	19	\$ 207.768	\$ 3.947.592
3.1.4.2	POSTE RECEPTOR PARA EMPALME	UNID.	2	\$ 248.308	\$ 496.616
3.1.4.3	BAJADA A PISO	GL.	2	\$ 6.588	\$ 13.176
				Subtotal	\$ 18.746.255
3.2	INGENIERÍA Y TRAMITACIÓN	GL	2	\$ 187.498	\$ 374.996
				Subtotal	\$ 374.996
4	ASEO Y ENTREGA FINAL	GL	1	\$ 152.025	\$ 152.025
				Subtotal	\$ 152.025

SUBTOTAL		\$ 19.668.541
GASTOS GENERALES	16%	\$ 3.146.967
UTILIDADES	14%	\$ 2.753.596
TOTAL NETO		\$ 25.569.103
I.V.A	19%	\$ 4.858.130
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>		<b>\$ 30.427.233</b>



TERCERO: PRECIO.- El precio total del contrato, asciende a la suma única y total de \$30.427.233.- (treinta millones cuatrocientos veintisiete mil doscientos treinta y tres pesos), IVA incluido.

CUARTO: PLAZO.- de ejecución de las obras será de 45 días corridos, contados desde el día siguiente de la fecha de suscripción del "Acta de entrega de Terreno".

QUINTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y SEGUROS.- "La Adjudicataria", deberá entregar una garantía de fiel cumplimiento del contrato equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia superior en 90 días al plazo de ejecución del contrato.

De acuerdo al artículo N° 47 de las Bases Administrativas Generales, y punto VIII de las Bases Administrativas Especiales, el Adjudicatario, deberá contratar los seguros correspondientes, para asegurar los riesgos de pérdida, y responder de todo daño de cualquier naturaleza, que con motivo de la Obra se cause a terceros, y caucionar el pago de indemnizaciones que pudiere corresponderle, debiendo presentar y entregar, una Póliza de Seguro equivalente al tres por ciento (3%) del monto total del contrato, la que deberá mantener su vigencia durante todo el plazo de ejecución de las Obras más 120 días adicionales.

SEXTO: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-

1. Instalación de Letrero: Instalación de Letrero: El contratista deberá, dentro de los primeros 10 días corridos a partir de la fecha de entrega de terreno, instalar en la obra, en un punto visible, un letrero indicativo conforme a los modelos y dimensiones entregados por la Unidad Técnica.



Además se deberá incorporar en la documentación que respalda el primer estado de pago, una (s) fotografía (s) que den cuenta de la instalación de dicho letrero de obras.

El letrero será retirado por el contratista, previa solicitud de la Unidad Técnica.

2. Medidas de Seguridad: Serán establecidas por la ITO, de acuerdo a la normativa vigente y en concordancia con las medidas de control establecido en las Bases Administrativas.

**SÉPTIMO:** MULTAS.- En complemento y/o modificación de las Bases Administrativas Generales, se establecen las siguientes multas:

- 1.- Por atraso.- Si el contratista no entregare las obras en el plazo fijado para su término, se aplicará una multa diaria equivalente al 0,5% del valor del contrato.

- 2.- Sin profesional a cargo.- Cuando sea pertinente, se aplicará una multa diaria equivalente a 5 UTM por la no existencia del profesional a cargo de la obra, el que deberá estar acreditado en el Libro de Obra y autorizado por el ITO.

- 3.- Por no instalación de letreros de obras.- Se aplicará una multa de 2 UTM diaria por la no instalación de los letreros de obras dentro de los primeros 10 días corridos desde la Entrega de Terreno, conforme a los modelos y dimensiones entregados por la Unidad Técnica.

- 4.- Por incumplimiento de instrucciones del Inspector Técnico de Obras.- Se aplicará una multa de 2 UTM por cada vez que el contratista no acate las instrucciones de la ITO dentro del plazo establecido para ello, estampadas en el Libro de Obras.



La aplicación de multas no podrá exceder en su totalidad del 10% del valor del contrato. Si el valor sobrepasa el porcentaje indicado, se procederá a la liquidación del contrato y a hacer efectiva la Boleta de Garantía por fiel cumplimiento del contrato.

**OCTAVO:** UNIDAD TÉCNICA.- La Unidad Técnica del contrato, será la **Dirección de Obras Municipales**, para lo cual esta deberá asignar un profesional que actúe como Inspector Técnico de la Obra, vía Decreto Alcaldicio, y de forma anticipada a la suscripción del "Acta de Entrega de Terreno" respectiva.

**NOVENO:** SUPREMACÍA Y REMISIÓN A LAS BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES Y GENERALES.- En todo lo no referido expresamente en este contrato, y en la ejecución de las obras contratadas, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Especiales y Generales, Especificaciones Técnicas, Planos, consultas y aclaraciones, y demás documentos de la licitación, "OBRAS DE ILUMINACIÓN UNIDAD VECINAL N° 5 TRAMO II, COMUNA DE RECOLETA" ID 2373-50-LE17, las que forman parte del presente contrato para todo efecto legal. En caso de contradicción entre el presente contrato y las bases, primarán estas últimas, las cuales, además, se entenderán formar parte de éste mismo.

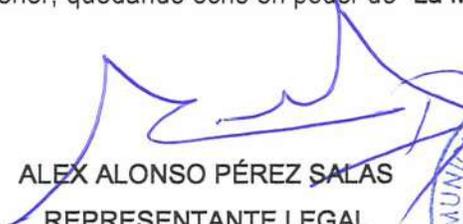
**DÉCIMO:** INTERPRETACIÓN DE LAS BASES Y EL CONTRATO.- Cualquier diferencia en la interpretación del presente contrato y las bases, será resuelta sin ulterior recurso por la Unidad Técnica, sin perjuicio de las atribuciones correspondientes al Alcalde.

**DECIMO PRIMERO:** DOMICILIO.- Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

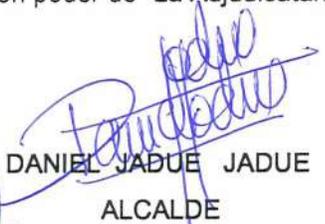


DÉCIMO SEGUNDO: DECRETO ALCALDICIO APROBATORIO.- Para la validez del presente contrato, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

DÉCIMO TERCERO: COPIAS.- Este contrato se suscribe en 9 ejemplares de idéntica data y tenor, quedando ocho en poder de "La Municipalidad" y uno en poder de "La Adjudicataria".

  
ALEX ALONSO PÉREZ SALAS  
REPRESENTANTE LEGAL  
INSPROTEL LTDA



  
DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

JJG/MRH

APRUEBA CONTRATO LICITACIÓN "OBRAS DE ILUMINACIÓN UNIDAD VECINAL N° 5 TRAMO II, COMUNA DE RECOLETA" SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA "INSPROTEL LIMITADA" Y LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA. ID: 2373-50-LE17.

DECRETO EXENTO 1444/2018  
RECOLETA,  
12 JUN. 2018

VISTOS:

- 1.- Por Decreto Exento N° 3523 de fecha 19 de diciembre de 2017 de este municipio, se aprobaron las bases de licitación pública "OBRAS DE ILUMINACIÓN UNIDAD VECINAL N° 5 TRAMO II, COMUNA DE RECOLETA", publicándose la propuesta, a través del Portal del Mercado Público, bajo la Adquisición ID: 2373-50-LE17.
- 2.- Por Decreto Exento N° 505 de fecha 5 de marzo de 2018 se modifica Decreto Exento N° 3523 de fecha 19 de diciembre de 2017, que aprueba bases de licitación pública, en cuanto a la Comisión Técnica Evaluadora.
- 3.- El Informe de Adjudicación, emitido por la Comisión Evaluadora de la Municipalidad de Recoleta, favorable en su numeral 10, a adjudicar la propuesta al oferente, "INSPROTEL LTDA", R.U.T N° 77.795.790-2, por ser la empresa que adjunta todos los antecedentes administrativos y técnicos solicitados, obteniendo una ponderación de 93,1% según la pauta de evaluación, por el monto total de \$30.427.233.- IVA incluido y por el plazo de ejecución ofertado de 45 días corridos.
- 4.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 30, de fecha 4 de abril de 2018.
- 5.- Por Decreto Exento N° 878 de fecha 13 de abril de 2018 se promulga Acuerdo N° 45 del Honorable Concejo Municipal, de fecha 20 de marzo de 2018, que adjudica licitación pública a "La Adjudicataria".
- 6.- El contrato celebrado entre las partes con fecha 25 de mayo de 2018.



1394278

7.- La Póliza de Garantía a primer requerimiento y a la vista N° 330-18-00022540, emitida por la empresa MAPFRE SEGUROS; Tomada por: "Instalaciones Eléctricas, Proyectos y Telecomunicaciones LTDA"; R.U.T N° 77.795.790-2; Asegurado: "Ilustre Municipalidad de Recoleta" R.U.T N° 69.254.800-0; Por el fiel cumplimiento del contrato "OBRAS DE ILUMINACIÓN UNIDAD VECINAL N° 5, TRAMO II, COMUNA DE RECOLETA" ID 2373-50-LE17; Cobertura: desde el 30 de abril de 2018 y hasta el 12 de octubre de 2018, por un monto del UF 113,00.

8.- La Póliza de Seguro Todo Riesgo Construcción N° 05821567, emitida con fecha 26 de abril de 2018 por la empresa SURA; Tomada por: "Instalaciones Eléctricas, Proyectos y Telecomunicaciones LTDA"; R.U.T N° 77.795.790-2; Asegurado Adicional: "Ilustre Municipalidad de Recoleta" R.U.T N° 69.254.800-0; Actividad Asegurada: "Obras de iluminación Unidad Vecinal 5 Tramo II, comuna de Recoleta"; Cobertura: desde el 23 de abril de 2018 y hasta el 30 de noviembre de 2018; Monto: UF1.165,00.

9.- El Decreto Exento N° 3613 de 06 de Diciembre de 2016, por el cual asume el cargo de Alcalde Titular, don DANIEL JADUE JADUE, Cédula Nacional de Identidad, [Redacted] Tachado Ley N° 19.628 de acuerdo a la Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de Alcalde y Concejales de la Comuna de Recoleta, de fecha 23 de Noviembre de 2016, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, que lo declara Alcalde Electo de la I. Municipalidad de Recoleta, por el período legal respectivo.

**TENIENDO PRESENTE:** Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



**DECRETO:**

- 1.- **APRUÉBESE** el contrato licitación celebrado con fecha 25 de mayo de 2018, denominado: "OBRAS DE ILUMINACIÓN UNIDAD VECINAL N°5 TRAMO II, COMUNA DE RECOLETA" ID 2373-50-LE17, entre "INSPROTEL LIMITADA" R.U.T N° 77.795.790-2 y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.
- 2.- **EL PRECIO** del contrato será por un valor total de \$30.427.233.- (treinta millones cuatrocientos veintisiete mil doscientos treinta y tres pesos) IVA incluido.
- 3.- **SE DESIGNA** como **UNIDAD TÉCNICA** del contrato, a la **Dirección de Obras Municipales**.
- 4.- **EL PLAZO** del contrato será de 45 días, corridos, contados desde el día siguiente de la fecha de suscripción del "Acta de Entrega de Terreno".
- 5.- **IMPÚTESE** el gasto del presente contrato a la asignación presupuestaria Ítem: 114.05.01.261; Centro de Costo 02-70.06.95 del Presupuesto del Departamento de Salud vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE. FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL. LO QUE TRANSCRIBO A USTED, CONFORME A SU ORIGINAL.



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

TRANSCRITO A: ALCALDÍA; ADM.MUNICIPAL; SEC.MUNICIPAL; CONTROL; DAF; DOM; JURÍDICO; INTERESADO.



APRUEBA CONTRATO LICITACIÓN DE  
"MANTENCIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO  
PÚBLICO Y CAMBIO DE LUMINARIAS EXISTENTES  
POR TECNOLOGÍA DE MAYOR EFICIENCIA  
ENERGÉTICA TIPO LED Y CONTRATO DE  
SERVICIOS ESPECIALES, COMUNA DE  
RECOLETA" SUSCRITO ENTRE LA UNIÓN  
TEMPORAL DE PROVEEDORES LIDERADA POR  
"ITELECOM HOLDING CHILE SPA" Y LA  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA ID: 2373-5-LR18

DECRETO EXENTO 2083 /2018

RECOLETA, 21 AGO. 2018

VISTOS:

1.- El Decreto Exento N° 423 de fecha 16 de febrero de 2018, que aprueba las bases de licitación pública "Mantenimiento del Sistema de Alumbrado Público y Cambio de Luminarias Existentes por Tecnología de Mayor Eficiencia Energética Tipo Led y Contrato de Servicios Especiales, Comuna de Recoleta", publicándose la propuesta a través del Portal del Mercado Público, bajo la Adquisición ID: 2373-5-LR18.

2.- El Decreto Exento 530 de fecha 6 de marzo de 2018, que modifica el calendario de la licitación pública.

3.- El Decreto Exento N°546, de fecha 9 de marzo de 2018, que aprueba la modificación de documento "Anexos Económicos, formulario N° 10, servicios especiales" de las bases administrativas de la licitación pública.

4.- El Decreto Exento N° 610 de fecha 16 de marzo de 2018, que aprueba modificación del punto 5.2 de la pauta de evaluación, de las bases administrativas de la licitación.

5.- El Decreto Exento N° 840 de fecha 11 de abril de 2018, que modifica el Decreto Exento N° 423, en cuanto a la Comisión Evaluadora.

6.- El Decreto Exento N° 1148 de fecha 9 de mayo de 2018, que modifica el calendario de la licitación pública.

7.- El Decreto Exento N° 1672 de fecha 29 de junio que promulga el Acuerdo N° 73 de fecha 15 de mayo, que rechaza adjudicación de la licitación.

8.- El Informe de Adjudicación, emitido por la Comisión Evaluadora de la Municipalidad de Recoleta, favorable en su numeral 9 a adjudicar la propuesta a la Unión Temporal de Proveedores compuesta por: "ITELECOM HOLDING CHILE SPA", R.U.T N° 76.453.027-6; "SOLUCIONES DE



EFICIENCIA ENERGÉTICA GO+ SPA", R.U.T N° 76.528.603-4 e "INVERSIONES Y ASESORIAS EN TELECOMUNICACIONES E INFORMÁTICA SPA", R.U.T N° 77.666.440-5.

9.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 8 de fecha 5 de febrero de 2018 emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto de la Dirección de Administración y Finanzas.

10.- El Decreto Exento N° 1747 de fecha 5 de julio de 2018 que promulga el Acuerdo N° 101 de fecha 19 de junio de 2018, del Honorable Concejo Municipal de Recoleta, que adjudica la licitación pública a "La Adjudicataria".

11.- El Decreto Exento N° 1885 de fecha 25 de julio de 2018 que promulga Acuerdo N° 124 de fecha 24 de julio de 2018 que complementa y rectifica Acuerdo N° 101 de fecha 19 de junio de 2018.

12.- El contrato suscrito entre las partes con fecha 21 de agosto de 2018.

13.- El Certificado de Fianza N° 18222, nominativo, no negociable; emitido por "AVLA", con fecha 21 de agosto de 2018, por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de "Mantenimiento del Sistema de Alumbrado Público y Cambio de Luminarias Existentes por Tecnología de Mayor Eficiencia Energética Tipo Led y Contrato de Servicios Especiales, Comuna de Recoleta"; tomado por la empresa "Itecom Holding Chile SPA", R.U.T N° 76.453.027-6; en favor de la Municipalidad de Recoleta, R.U.T N° 69.254.800-0; por un monto de \$513.000.000.- (quinientos trece millones de pesos), y con una vigencia hasta el 31 de marzo de 2029.

14.- El endoso a la póliza de responsabilidad civil N° 217101407; propuesta N° 990030075; emitido por la empresa "Itecom Holding Chile SPA", R.U.T N° 76.453.027-6; emitida por la "Compañía de Seguros Generales Continental S.A"; Asegurado principal: "Itecom Holding Chile SPA", R.U.T N° 76.453.027-6; Asegurado adicional: Municipalidad de Recoleta, R.U.T N° 69.254.800-0; Monto asegurado: 40.000,00 (cuarenta mil Unidades de Fomento); vigencia de cobertura desde el 14 de agosto de 2018 y hasta el 31 de agosto de 2018.

15.- El Decreto Exento N° 3613 de 06 de Diciembre de 2016, por el cual asume el cargo de Alcalde Titular, don DANIEL JADUE JADUE, Cédula Nacional de Identidad, [redacted] de acuerdo a la Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de Alcalde y Concejales de la Comuna de Recoleta, de fecha 23 de Noviembre de 2016, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, que lo declara Alcalde Electo de la I. Municipalidad de Recoleta, por el período legal respectivo.

TENIENDO PRESENTE: Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE el Contrato licitación denominado "MANTENCIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO Y CAMBIO DE LUMINARIAS EXISTENTES POR TECNOLOGÍA DE



**MAYOR EFICIENCIA ENERGÉTICA TIPO LED Y CONTRATO DE SERVICIOS ESPECIALES, COMUNA DE RECOLETA \* ID 2373-5-LR18** celebrado con fecha 21 de agosto de 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, R.U.T N°69.254.800-0.-** y la Unión Temporal de Proveedores, liderada por la empresa **\*TELECOM HOLDING CHILE SPA\*, R.U.T N° 76.453.027-6**

**2.- EL PRECIO.-** El precio total del contrato, asciende a la suma de \$10.259.454.000.- (diez mil doscientos cincuenta y nueve millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil pesos) IVA incluido, el cual será pagado mensualmente durante 120 meses, a un precio de \$85.495.450.- (ochenta y cinco millones cuatrocientos noventa y cinco mil cuatrocientos cincuenta pesos), IVA incluido. El Precio mensual se reajustará anualmente conforme a la variación que experimente el IPC en el año inmediatamente anterior

**3.- SE DESIGNA** como **UNIDAD TÉCNICA** del contrato, a la **Dirección de Obras Municipales.**

**4.- EL PLAZO.-** de ejecución del contrato de servicio de mantención será de 10 años, más el periodo de instalación, de acuerdo a lo siguiente:

**Etapa 1.- Implementación del Servicio:** El contratista tendrá un plazo de 150 días, corridos, a contar de la entrega de terreno al contratista, cuya fecha quedará reflejada en el acta respectiva, para la implementación o ejecución del cambio tecnológico.

Mientras se desarrolla la presente implementación o ejecución de cambio tecnológico, la empresa estará a cargo de la mantención del sistema existente.

**Etapa 2.- Mantención del servicio:** Una vez terminada en su totalidad la etapa de instalación, en conformidad con el punto 4.3 de las Bases Técnicas, entrará en operación el nuevo sistema de eficiencia energética. La presente etapa tendrá una duración de 120 meses.

Transcurrido el plazo de 120 meses, el contratista, propietario de las luminarias objeto del presente instrumento, las mantendrá en poder de la Municipalidad, en calidad de comodato gratuito, por un periodo no inferior a 96 meses.

**5.- IMPÚTESE** el gasto del presente contrato a la asignación presupuestaria ítem: 215.22.08.004.002; Centro de Costo 02-07.14.01 del Presupuesto Municipal vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.FDO.:** DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL. LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL



CONTRATO LICITACIÓN "MANTENCIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO Y CAMBIO DE LUMINARIAS EXISTENTES POR TECNOLOGÍA DE MAYOR EFICIENCIA ENERGÉTICA TIPO LED Y CONTRATO DE SERVICIOS ESPECIALES, COMUNA DE RECOLETA" ID 2373-5-

LR18

"MUNICIPALIDAD DE RECOLETA"

Y

UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)

ITELECOM HOLDING CHILE SPA, SOLUCIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA GO+ SPA E INVERSIONES Y ASESORÍAS EN TELECOMUNICACIONES E INFORMÁTICA SPA

En Recoleta, a \_\_\_\_\_, entre la Unión Temporal de Proveedores conformada entre "INVERSIONES Y ASESORIAS EN TELECOMUNICACIONES E INFORMÁTICA SPA", R.U.T N° 77.666.440-5, cuya inscripción consta a fojas 25311 número 20518, del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2001; "SOLUCIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA GO+ SPA", R.U.T N° 76.528.603-4, cuya inscripción consta a fojas 96621 número 56623, del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2015 e "ITELECOM HOLDING CHILE SPA", R.U.T N° 76.453.027-6, cuya inscripción consta a fojas número 89813 número 48501, del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces del año 2016, todas representadas legalmente por don LEON MARCELO LEFORT HERNÁNDEZ, Cédula Nacional de Identidad **Tachado por Ley 19.628** Ingeniero Civil, todos domiciliados para estos efectos en Monseñor Sotero Sanz N° 100, oficina 501, comuna de Providencia, Santiago de Chile, **Tachado por Ley 19.628**, **Tachado por Ley 19.628** según consta en certificados de vigencia de fecha 28 de febrero y 2 de abril, ambos de 2018; y que designan como representante común de dicha unión, a don "LEON MARCELO LEFORT HERNÁNDEZ", ambos ya individualizados, y que consta de escritura pública de fecha 27 de julio de 2018, número de repertorio 23.590 del mismo año, ante la vigésimo séptima notaría, de don Eduardo Avello Concha; en adelante "La Adjudicataria"; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, R.U.T. N° 69.254.800-0, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, **Tachado por Ley 19.628** Arquitecto y Sociólogo, Cédula Nacional de Identidad N° **Tachado por Ley 19.628** ambos domiciliados en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, Santiago, cuya representación consta de la Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de Alcalde y Concejales de la Comuna de Recoleta, de fecha 23 de noviembre de 2016, y del Decreto

14399 32



Exento N°3613 de fecha 06 de diciembre de 2016, de este Municipio, en adelante: "La Municipalidad", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: ADJUDICACIÓN.-** El Decreto Exento N° 423 de fecha 16 de febrero de 2018, que aprueba las bases de licitación pública "Mantenimiento del Sistema de Alumbrado Público y Cambio de Luminarias Existentes por Tecnología de Mayor Eficiencia Energética Tipo Led y Contrato de Servicios Especiales, Comuna de Recoleta", publicándose la propuesta a través del Portal del Mercado Público, bajo la Adquisición ID: 2373-5-LR18. El Decreto Exento 530 de fecha 6 de marzo de 2018, que modifica el calendario de la licitación pública. El Decreto Exento N°546, de fecha 9 de marzo de 2018, que aprueba la modificación de documento "Anexos Económicos, formulario N° 10, servicios especiales" de las bases administrativas de la licitación pública. El Decreto Exento N° 610 de fecha 16 de marzo de 2018, que aprueba modificación del punto 5.2 de la pauta de evaluación, de las bases administrativas de la licitación. El Decreto Exento N° 840 de fecha 11 de abril de 2018, que modifica el Decreto Exento N° 423, en cuanto a la Comisión Evaluadora. El Decreto Exento N° 1148 de fecha 9 de mayo de 2018, que modifica el calendario de la licitación pública. El Decreto Exento N° 1672 de fecha 29 de junio que promulga el Acuerdo N° 73 de fecha 15 de mayo, que rechaza adjudicación de la licitación. El Informe de Adjudicación, emitido por la Comisión Evaluadora de la Municipalidad de Recoleta, favorable en su numeral 9 a adjudicar la propuesta a la Unión Temporal de Proveedores compuesta por: "TELECOM HOLDING CHILE SPA", R.U.T N° 76.453.027-6; "SOLUCIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA GO+ SPA" , R.U.T N° 76.528.603-4 e "INVERSIONES Y ASESORIAS EN TELECOMUNICACIONES E INFORMÁTICA SPA", R.U.T N° 77.666.440-5.El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 8 de fecha 5 de febrero de 2018 emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto de la Dirección de Administración y Finanzas. El Decreto Exento N° 1747 de fecha 5 de julio de 2018 que promulga el Acuerdo N° 101 de fecha 19 de junio de 2018, del Honorable Concejo Municipal de Recoleta, que adjudica la licitación pública a "La Adjudicataria". El Decreto Exento N° 1885 de fecha 25 de julio de 2018 que promulga Acuerdo N° 124 de fecha 24 de julio de 2018 que complementa y rectifica Acuerdo N° 101 de fecha 19 de junio de 2018.

**SEGUNDO: OBJETO.-** Se refiere a la mantención del sistema del alumbrado público y cambio de luminarias existentes por tecnología de mayor eficiencia energética tipo Led, por un periodo de 10 años, de propiedad del contratista, las cuales permanecerán a disposición de la municipalidad por todo el plazo del servicio de mantención, pudiendo sólo ser retiradas por el contratista en un periodo no menor a 8 años contados desde finalizado el presente contrato. Los servicios de instalación y mantención del nuevo parque de Alumbrado Público tienen como objetivo, lo siguiente:

1. Mantención permanente del Sistema de Alumbrado Público.



2. Cambio tecnológico del Sistema Alumbrado Público, por uno de mayor eficiencia energética.
3. Cobertura de servicios eventuales por necesidad del municipio.

El nuevo sistema de Alumbrado público tiene por objeto principal brindar un óptimo servicio de iluminación pública, esencial para la buena vida de comunidad y el desarrollo urbano. El sistema se entiende como un complejo dinámico, en permanente ajuste, compuesto por un Hardware y un Software.

Dicho sistema incluye los elementos físicos que lo componen, como lámparas, postes, ganchos, circuitos, canalizaciones, empalmes, sensores, relojes, etc. Así como también por las tecnologías que permiten su funcionamiento, como aplicaciones, programas, planes, señales y sistemas de información que permiten su mantenimiento y operación.

Para el claro establecimiento de los alcances del cambio tecnológico y su mantención de esta licitación, se entenderán las luminarias y todos los elementos del sistema emplazados en el Bien Nacional de Usos Públicos (BNUP), del tipo "calzada, peatonal u ornamental".

Se considerarán incorporadas a la cobertura de servicios eventuales, las luminarias emplazadas en equipamientos de terrenos municipales, fiscales o comunitarios que presenten servicio de iluminación pública. Lo anterior incluye luminarias en bienes comunes de copropiedad o condominios sociales, debidamente establecida su prestación lumínica al servicio público. Multicanchas, estadios, espacios exteriores de centros de salud y colegios.

Se deberán realizar todas las obras indicadas en las bases y especificaciones técnicas, respuestas y aclaraciones a las mismas que existan durante el proceso licitatorio. El proceso de recambio y mantención será realizado con el mayor desempeño técnico y considerando todos los aspectos necesarios para lograr el objetivo planteado en la licitación.

Todo lo anterior según lo indicado en las Bases Administrativas y Técnicas, junto con sus anexos, las que se entienden incorporadas en el presente instrumento para todos los efectos legales, y conforme a la oferta del proponente, según el siguiente cuadro detalle:



**SERVICIO DE MANTENCION ALUMBRADO PÚBLICO**

LUMINARIAS EXISTENTES PARQUE LUMINICO	VALOR UNITARIO SERVICIO MANTENCION MENSUAL \$	NETO	VALOR TOTAL NETO SERVICIO MANTENCION MENSUAL \$
13.156	\$ 5.461		\$ 71.844.916
	IVA (19%)		\$ 13.650.534
	TOTAL MENSUAL SERVICIO DE MANTENCION (A)		\$ 85.495.450

Respecto de los Servicios Especiales, los precios unitarios para trabajos eventuales son los siguientes:

FORMULARIO PRECIOS UNITARIOS PARA TRABAJOS EVENTUALES			
Items	DESCRIPCIÓN	P. unitario c/IVA	
1	Suministro e instalación de poste My Fair 9 m. Con una luminaria de calzada o proyector de área de de 175 w LED	\$	928.645
2	Suministro e instalación de poste de hormigón armado BT. 8,7 m. Con una luminaria de Calzada, gancho 1 1/2", y API Completo.	\$	1.098.045
3	Suministro e instalación de poste ornamental modelo Providencia con 1 globo	\$	861.638
4	Suministro e instalación de postes ornamental modelo providencia con 2 globos	\$	937.710
5	Suministro e instalación de poste ornamental modelo Providencia con 3 globos.	\$	1.016.888
6	Suministro e instalación de poste ornamental modelo Providencia con 4 globos.	\$	1.094.513
7	Suministro e instalación de poste tubular gancho simple 9 m. Con luminaria de calzada.	\$	697.143
8	Suministro e instalación de poste tubular 9 m. Con 2 luminarias de calzada LED (gaviota)	\$	905.978
9	Suministro e instalación de poste tubular 11 m. con 4 luminarias de calzada LED (gaviota doble)	\$	1.590.410
10	Suministro e instalación de luminaria Led de 40 a 70 w con brazo corto adosado a muro.	\$	225.803
11	Suministro e instalación de poste ornamental Mod. Barrio bellavista con 1 luminaria mod. Albania de Schreder con lámpara led	\$	529.312
12	Reposición tapa poste mod. Stgo. Barrio Bellavista	\$	23.288
13	Reposición tapa poste mod. Providencia.	\$	23.288
14	ML. canalización subterránea monofásica con tierra, y conductor N°12 AWG con aislación del tipo XLP.	\$	21.626
15	ML. canalización subterránea trifásica con neutro y tierra, y conductores N°10 AWG con aislación del tipo XLP.	\$	21.735
16	Suministro e instalación de poste receptor de empalme monofásico con gabinete AM-1105 a 2,7 m. de altura S/NP	\$	405.513
17	Suministro e instalación de poste receptor de empalme trifásico con gabinete AM-1105 a 2,7 m. de altura S/NP	\$	948.011
18	Suministro e instalación de gabinete AM-1105 auto soportado con empalme monofásico a 1,5 m. de altura S/NP.	\$	405.513



19	Suministro e instalación de red A.P. monofásica en conductor concéntrico 6 mm <sup>2</sup> . (ML), con ferretería Galv. Correspondiente	\$	2.453
20	Suministro e instalación red A.P. monofásico en conductor Aluminio Preensamblado, Calpe 2 x 16mm <sup>2</sup> (ML), con ferretería.	\$	1.661
21	Suministro e instalación de red AP. Trifásica en cable preensamblado de Aluminio de 4 x 35 mm <sup>2</sup> . (ML), con ferretería.	\$	4.347
22	Suministro e instalación de red A.P monofásico cable concéntrico de 4 mm <sup>2</sup> . (ML), más ferretería.	\$	2.329
23	Suministro e instalación de luminaria de calzada tipo led de 70 a 120 w con gancho en poste de H.A. existente, conectada al circuito de AP. Existente.	\$	316.398
24	Suministro e instalación de luminaria de calzada tipo led con gancho en poste de H.A. Existente, Conectada directa a la Red B.T con empalme tipo A.P.I.	\$	337.614
25	Suministro e instalación de luminaria peatonal led de 40 a 70 w con gancho corto en poste de H.A. existente, conectado directo a la red B.T. con empalme tipo API.	\$	186.928
26	Suministro e instalación de luminaria peatonal led con gancho corto en poste de fierro tubular existente, conectada a la red B.T. con empalme tipo A.P.I.	\$	186.928
27	Suministro e instalación de proyectores de área LED de 175 W con malla antivandálica y gancho corto en poste de fierro tubular existente, conectado a la red B.T. con empalme tipo A.P.I.	\$	527.308
28	Suministro e instalación de proyector de área LED 175 W con malla antivandálica y gancho en poste de H.A. existente, conectado directo a la red B.T con empalme tipo A.P.I.	\$	531.966
29	Suministro e instalación de proyector a piso 70/120 W LED tipo Terra con protección metálica antivandálica.	\$	220.868
30	Suministro e instalación de alimentador provisorio, en cordón monofásico 2 x N°10 AWG con protecciones para eventos (por día)	\$	28.256
31	Suministro provisorio de generador monofásico para eventos (por día) entre 4 a 10 K.V.A.	\$	232.875
32	Suministro provisorio de generador trifásico para eventos (por día) entre 10 y 40 K.V.A.	\$	574.425
33	Traslado de poste H.A. B.T. de 8.7 m. De un punto a otro instalado y terminado.	\$	698.625
34	Traslado de luminaria de calzada con gancho existente de un punto a otro instalado y terminado.	\$	57.443
35	Traslado de luminaria de calzada con gancho existente de un punto a otro.	\$	93.150
36	Traslado de luminaria peatonal con gancho existente de un punto a otro.	\$	54.338
37	Suministro e instalación de poste metálico de 75 x 75 x 3 mm receptor de acometida.	\$	263.925
38	Instalación y retiro de pendones.	\$	77.625
39	Suministro e instalación de proyectores de área 70-120 w con gancho, caja A.P.I. en poste de H.A. Existente.	\$	258.298
40	Suministro de luminaria LED de 40 a 70 w para acera.	\$	96.160
41	Suministro de luminaria LED de 70 a 120 w para calzada.	\$	162.260
42	Reposición de lámpara LED de 40 a 70W, para luminaria de acera	\$	118.448
43	Reposición de lámpara LED de 70 a 120W, para luminaria de calzada	\$	185.548



44	Reposición de luminaria tipo proyector LED de 175 W	\$	474.353
45	Reposición de luminaria tipo proyector LED de 40 a 70 W	\$	133.973
46	Reposición de luminaria tipo proyector LED de 70 a 120 W	\$	205.343
47	Reposición de drivers 40 a 70 W compatible con telegestión, regulación multinivel y programable con sistemas estándares.	\$	60.783
48	Reposición de drivers 70 a 120 W compatible con telegestión, regulación multinivel y programable con sistemas estándares..	\$	63.626
49	Reposición de drivers de proyector 175 W compatible con telegestión, regulación multinivel y programable con sistemas estándares.	\$	72.337
50	Reposición de condensador distinta capacidades.	\$	38.813
51	Reposición de portalámpara de loza E-27-E-40.	\$	38.813
52	Repintado de poste tubular gancho simple	\$	15.525
53	Repintado de poste tubular gancho doble	\$	15.525
54	Repintado de poste tubular gancho triple	\$	15.525
55	Repintado de poste tubular Doble Gaviota.	\$	15.525
56	Numerado de poste tubular, numero color negro, de 120 x 60 x 10, Sobre pintura color aluminio.	\$	15.525
57	Numerado de poste H.A, numero color negro, de 120 x 60 x 10, Sobre pintura color Amarillo de 100x150mm.	\$	15.525
58	Numerado de N° cliente y N° de medidor en frontis de equipo medida.	\$	15.525
59	Reparación de celda fotoeléctrica.	\$	13.196
60	Reparación de base para celda fotoeléctrica.	\$	13.196
61	Reparación de soporte para celda fotoeléctrica.	\$	38.813
62	Limpieza y lavado de luminaria distintas potencias.	\$	38.813
63	Poda menor (despeje del Ángulo de iluminación de una luminaria, hasta 2 m de radio alrededor de la lámpara).	\$	38.813
64	Reposición de protección termomagnética de 10 a 40 Amp. Monofásico.	\$	42.694
65	Reposición de protección diferencial 2x 25 Amp. 30-300 mA.	\$	62.100
66	Suministro e instalación de tablero para alimentación monofásica con 5 circuitos de distribución con gabinete de 600x500x200 con soporte para poste de H.A, disyuntor principal, termagnético y protector diferencial por circuito.	\$	383.528
67	Suministro e instalación de puesta a tierra de servicio, barra cooperweld de 1,5 mts, 5/8, conector de bronce.	\$	41.621
68	Suministro e instalación de MI cable cordón multiflex 3x2,5 mm	\$	3.679
69	Suministro e instalación de enchufe hembra 16A, 2 módulos (F,n,t), en caja chuqui con tapa blanca.	\$	40.365
70	Suministro e instalación de enchufe macho(F,n,t) 16A,	\$	9.315
71	Suministro e instalación de enchufe industrial hembra 16 A.	\$	30.274
72	Suministro e instalación de enchufe industrial macho 16 A.	\$	30.274



73	Suministro e instalación de proyector LED 10 w	\$	53.813
74	Suministro e instalación de MI cordón multiflex 3 x1,5 mm	\$	6.210
75	Suministro e instalación de pasacables para suelo de goma	\$	58.995
76	Inspección de instalaciones eléctricas en ferias navideñas en horario diurno y nocturno, debe incluir transporte y cuadrilla de trabajo compuesta de 1 maestro eléctrico y 4 ayudantes.	\$	403.650
77	Reposición de reloj horario con reserva de marcha Legrand.	\$	117.990
78	Reposición de luminaria LED embutida en piso tipo terra	\$	38.813
79	Reposición de contactor In= 20Amp. Con bobina 220V.	\$	48.128
80	Revisión y levantamiento de circuito de alumbrado público incluye: Número de luminaria, potencia y esquemas eléctricos.	\$	4.658
81	Inspección de luminaria en horario diurno y nocturno, debe incluir transporte y personal de inspección (tuno de 4 horas).	\$	186.300
82	Suministro e instalación cámara de 40x40x60 cm. Para alumbrado público..	\$	250.667
83	Suministro e instalación caja A.P.I. completa.	\$	13.507
84	Retiro de poste metálico tubular chocado	\$	776.250
85	Retiro de poste de H.A chocado	\$	776.250
86	Suministro e instalación foco iluminación 2 x 26W tipo PL..	\$	15.525
87	Suministro e instalación de poste tubular cónico 5 m. Con luminaria LED de 40-70 W	\$	459.998
88	Suministro e instalación poste de Fe. Galvanizado de 4" de diámetro con luminaria ornamental LED	\$	637.770
89	Suministro e instalación de proyector 1500W – Hm con Equipo eléctrico Adosado.	\$	334.733
90	Suministro e instalación poste San Fernando Con 3 globos hacia arriba.	\$	1.257.525
91	Suministro e instalación poste ornamental con 3 globos hacia abajo.	\$	1.257.525
92	Suministro e instalación poste tubular de Fe. Galvanizado Simple de 4 m. De altura y 4" de diámetro con luminaria LED peatonal de 40 a 70 W	\$	476.361
93	Suministro e instalación Poste especial de 12 mts, con 6 proyectores LED y distintas disposiciones.	\$	2.967.534
94	Suministro e instalación de luminaria peatonal instalada en poste mozo.	\$	133.973
95	Instalación de empalme monofásico en poste de Fe. Galv. 3" de diámetro, a 2,7 m. De altura, con T.D.A. para dos enchufes de 3 KW cada uno e inscripción S.E.C.	\$	1.319.625
96	Suministro e instalación de hitos luminosos.	\$	75.917
97	Suministro e instalación de red para alumbrado público, con 500 MI, de red calpe de 2 x 16 mm. ferretería, equipo de medida e inscripción S.E.C.	\$	1.490.400
98	Suministro e instalación de gancho de Fe. Galv. De 2" diámetro Mod. L-400.	\$	93.150
99	Suministro e instalación de caja de protección para empalme A.P. Norma Chilena Am-1105	\$	206.483



100	Arriendo por día de figuras navideñas instaladas en ganchos de luminarias de alumbrado público, en formato de 1,0x1,0 m.	\$	7.142
101	Arriendo por día de figuras de fiestas patrias instaladas en ganchos de luminaria de alumbrado público, con formato de 1,0x1,0 m.	\$	7.142
102	Suministro e instalación de punto lumínico LED de 120 a 175 W para gimnasio.	\$	38.813
103	Suministro e instalación de poste de Fe galvanizado cónico 15 m. De altura útil, con empalme monofásico, para cámara de seguridad.	\$	1.148.850
104	Reposición tapa Fe galvanizado para poste tubulares de 4 y 6 pulgadas de diámetro.	\$	69.863
105	Suministro e instalación cámara tipo "B"	\$	256.163
106	Suministro e instalación de equipo de eficiencia energética de 2,5 kw con regulador y estabilizador de voltaje para circuitos de alumbrado público.	\$	324.317

**TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO.**- El precio total del contrato, asciende a la suma de \$10.259.454.000.- (diez mil doscientos cincuenta y nueve millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil pesos) IVA incluido, el cual será pagado mensualmente durante 120 meses, a un precio de \$85.495.450.- (ochenta y cinco millones cuatrocientos noventa y cinco mil cuatrocientos cincuenta pesos), IVA incluido. El Precio mensual se reajustará anualmente conforme a la variación que experimente el IPC en el año inmediatamente anterior.

El servicio de mantenimiento y recambio se pagará mensualmente, por mes vencido, sin considerar anticipos, una vez finalizada la etapa de instalación de luminarias, la que será formalizada, mediante acta de recepción respectiva.

La adjudicataria deberá facturar acompañando la siguiente documentación de respaldo en duplicado:

- Factura por el servicio contratado a nombre de I. Municipalidad de Recoleta, R.U.T N° 69.254.800-0
- Acta de supervisión en conformidad debidamente firmada por la Unidad Técnica correspondiente.
- Informes y documentos señalados en las bases técnicas, según corresponda.
- Otros antecedentes que solicite la Unidad Técnica.

**CUARTO: EL PLAZO.**- de ejecución del contrato de servicio de mantenimiento será de 10 años, más el periodo de instalación, de acuerdo a lo siguiente:

Etapa 1.- Implementación del Servicio: El contratista tendrá un plazo de 150 días, corridos, a contar de la entrega de terreno al contratista, cuya fecha quedará reflejada en el acta respectiva, para la implementación o ejecución del cambio tecnológico.

Mientras se desarrolla la presente implementación o ejecución de cambio tecnológico, la empresa estará a cargo de la mantención del sistema existente.



Etapa 2.- Mantenimiento del servicio: Una vez terminada en su totalidad la etapa de instalación, en conformidad con el punto 4.3 de las Bases Técnicas, entrará en operación el nuevo sistema de eficiencia energética. La presente etapa tendrá una duración de 120 meses.

Transcurrido el plazo de 120 meses, el contratista, propietario de las luminarias objeto del presente instrumento, las mantendrá en poder de la Municipalidad, en calidad de comodato gratuito, por un periodo no inferior a 96 meses.

**QUINTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y SEGUROS.-** "La Adjudicataria", deberá entregar una garantía de fiel cumplimiento del contrato equivalente al 5% del valor total del contrato, con una vigencia superior en 90 días al plazo de ejecución del contrato.

**SEXTO: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-**

- a) Designación de personal idóneo y calificado, nombrando a un profesional o técnico que lo represente durante la ejecución del contrato.
- b) Presentar la documentación correspondiente para los estados de pago en la forma y fondo indicados en el capítulo 10 de las Bases Administrativas.
- c) Dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por el Inspector Técnico de Servicio (ITS), de la Unidad Técnica correspondiente.

**SÉPTIMO: MULTAS.-** La Unidad Técnica notificará mediante libro de servicio al adjudicatario respecto de las deficiencias observadas durante el periodo de garantía técnica y la posibilidad de cursar multas si estas no son subsanadas dentro del plazo que señale el libro de servicio.

En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista, el Inspector Técnico notificará por el Libro de Control de Servicios, las multas que se estipulan a continuación, las que serán a beneficio municipal.

- a) En caso de atraso en la entrega e instalación de luminarias de acuerdo a carta Gantt entregada por el adjudicatario, se aplicará una multa diaria de 1 UTM.



- b) Se podrá aplicar una multa de 1 UTM diaria por incumplimiento de las instrucciones justificadas de la ITS.
- c) En el caso de falla notificada durante el periodo de instalación de luminaria nueva y de garantía técnica, se aplicará una multa diaria de 1 UTM por cada falla no subsanada de acuerdo a plazos establecidos.
- d) Se aplicará una multa diaria, cuyo monto será equivalente a 1 UTM por incumplimiento de contratista en aspectos tales como:
  - d.1) No presentación del supervisor o del contratista durante la jornada diaria, cuando sea requerido por la ITS sin justificación alguna.
  - d.2) Comportamiento inadecuado o insolente de los trabajadores a cargo del contratista o subcontratista hacia la ITS o público en general.
  - d.3) Incumplimiento de dotación de personal que impida cumplir con las programaciones establecidas en carta Gantt.
  - d.4) Alterar información del Libro de Servicio.
  - d.5) Falta de disponibilidad de personal y vehículos del contratista para labores de inspección.
  - d.6) No concurrir el contratista o su supervisor, sin la debida justificación previa, a su inspección programada con la ITS
- e) Ante incumplimiento del ahorro energético propuesta en la oferta, se deberá aplicar la sanción establecida en punto 4.9 de las Bases Técnicas.

**OCTAVO: UNIDAD TÉCNICA.-** La Unidad Técnica del contrato, será la **Dirección de Obras Municipales**, para lo cual esta deberá asignar un profesional que actúe como Inspector Técnico de servicióvia Decreto Alcaldicio, y de forma anticipada a la suscripción del "Acta de Entrega de Terreno" respectiva.

**NOVENO: SUPREMACÍA Y REMISIÓN A LAS BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES Y GENERALES.-** En todo lo no referido expresamente en este contrato, y en la ejecución de las obras contratadas, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas y Técnicas, consultas y aclaraciones, y demás documentos de la licitación: **"MANTENCIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO Y CAMBIO DE LUMINARIAS EXISTENTES POR TECNOLOGÍA DE MAYOR EFICIENCIA ENERGÉTICA TIPO LED Y CONTRATO DE SERVICIOS ESPECIALES, COMUNA DE RECOLETA" ID 2373-5-LR18**, las que forman parte del presente contrato para todos



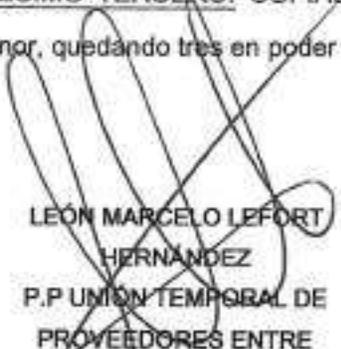
los efectos legales. En caso de contradicción entre el presente contrato y las bases, primarán estas últimas, las cuales, además, se entenderán formar parte de éste mismo.

**DÉCIMO:** INTERPRETACIÓN DE LAS BASES Y EL CONTRATO.- Cualquier diferencia en la interpretación del presente contrato y las bases, será resuelta sin ulterior recurso por la Unidad Técnica, sin perjuicio de las atribuciones correspondientes al Alcalde.

**DÉCIMO PRIMERO:** DOMICILIO.- Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DÉCIMO SEGUNDO:** DECRETO ALCALDICIO APROBATORIO.- Para la validez del presente contrato, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

**DÉCIMO TERCERO:** COPIAS.- Este contrato se suscribe en 4 ejemplares de idéntica data y tenor, quedando tres en poder de "La Municipalidad" y uno en poder de "La Adjudicataria".

  
LEÓN MARCELO LEFORT  
HERNÁNDEZ  
P.P UNIÓN TEMPORAL DE  
PROVEEDORES ENTRE  
"INVERSIONES Y ASESORÍAS EN  
TELECOMUNICACIONES E  
INFORMÁTICA SPA.", "SOLUCIONES  
DE EFICIENCIA ENERGÉTICA GO+  
SPA" e "TELECOM HOLDING CHILE  
SPA"

  
DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

JJG/MRH

